

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 07 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025. expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1112/2025, de fecha 02 de octubre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331924062502184, de fecha 24 de junio de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Ramírez López Marcelino Marcos, Síndico Hacendario del Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca, Administración (2017-2018), registrado con el número de crédito 45746, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1112/2025. Conste.

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/1112/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 02 de octubre de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Ramírez López Marcelino Marcos, Síndico Hacendario del Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca, Administración (2017-2018) Domicilio: Domicilio Conocido en el Palacio Municipal de San Pedro Pochutla, Oaxaca, C.P. 70900

Referencia: Palacio Municipal

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 331924062502184

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 45746 Fecha: 24 de junio de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331924062502184, de fecha 24 de junio de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 45746, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Ramírez López Marcelino Marcos, Síndico Hacendario del Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca, Administración (2017-2018), con domicilio en: Domicilio Conocido en el Palacio Municipal de San Pedro Pochutla, Oaxaca, C.P. 70900 y toda vez que como lo señala el C. Raúl Spíndola Medina, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-12 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 08 de septiembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331924062502184, de fecha 24 de junio de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331924062502184, de fecha 24 de junio de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 23 de octubre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 21 de octubre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido en el numeral 7 segundo párrafo del Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de las Reglas de Carácter General que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, vigente.



Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

Courdinación de Cobro Co

Gobierno del Estado de Caxacia

Mac/asr



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

No. DE CONTROL



331924062502184

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 331924062502184 LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 24 DE JUNIO DE 2025.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: RAMÍREZ LÓPEZ MARCELINO MARCOS, SINDICO HACENDARIO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, ADMINISTRACION (2017-2018)

DOMICILIO: DOMICILIO CONOCIDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, C.P. 70900

REFERENCIAS: PALACIO MUNICIPAL

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 45746

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: EXPEDIENTE 0173/2016 (ANTERIOR 009/2012)

FECHA DE RESOLUCIÓN: 01 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SEXTA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE

JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 20 DE FEBRERO DE 2019

IMPORTE DETERMINADO: \$ 12,251.20

ACTUALIZACIÓN: \$ 4,388.37 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$518.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 17,723.97

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 17,724.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	IMPORTE HISTÓRICO							
5ABAAU008	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA	\$	12,251.20					
	TOTAL							

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	CLAVE DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY				
5AFCAA030	GASTOS DE EJECUCIÓN POR MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA	\$	1,084.40		
5AFAAT007	ACTUALIZACION MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA.	\$	4,388.37		
5ABAAU008	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA.	\$	12,251.20		
	TOTAL	\$	17,723.97		

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número EXPEDIENTE 0173/2016 (ANTERIOR 009/2012), de fecha 01 DE FEBRERO DE 2019, la SEXTA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor RAMÍREZ LÓPEZ MARCELINO MARCOS, SINDICO HACENDARIO DEL MUNICIPIO



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

No. DE CONTROL



331924062502184

DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, ADMINISTRACION (2017-2018), registrado y controlado bajo el número 45746, con importe \$ 12,251.20 (DOCE MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS 20/100 M.N) por concepto de MULTA IMPUESTA POR DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 20 DE FEBRERO DE 2019, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Mediante mandamiento de ejecución con número de control 331916032301460 de fecha 16 de marzo de 2023, se requirió de pago al C. RAMÍREZ LÓPEZ MARCELINO MARCOS, SINDICO HACENDARIO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, ADMINISTRACION (2017-2018); sin embargo el Notificador-Ejecutor asentó en el acta circunstanciada de hechos de fecha 19 de abril de 2023, la no localización del deudor, por lo que de conformidad con el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente y al encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 142 del mismo ordenamiento con fecha 11 de julio de 2023, se realizó la notificación por estrados del citado mandamiento, motivo por el cual esta autoridad continuará con el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos 192, 193, 194, 206, 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones, II, IV, VI, VIII, XXVII, XX, XXI, XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX, y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 16,639.57 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 57/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), \$ 518.70 (QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución y gastos de ejecución de primer requerimiento respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 17,723.97 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS 97/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 12,251.20)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55, FRACCION II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 15 DE MARZO DE 2019 a 24 DE JUNIO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

No. DE CONTROL



INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO

FACTOR DE ACTUALIZACION =

INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

FACTOR DE	INPC	MAYO 2025		140.012	_	1.3582
ACTUALIZACIÓN	INPC	FEBRERO 2019	ഥ	103.079		1.5502

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 08 DE MARZO DE 2019 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 DE JUNIO DE 2025 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
12,251.20	X 1.3582	= 16,639.57

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE	\$ 16,639.57	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 518.70	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 17,723.97	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 17,724.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ALEJANDRO AHUIZOTL SORIANO LÓPEZ, ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, HUGO DOSUE DIAZ SANCHEZ, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

No. DE CONTROL



331924062502184

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

Coordinación de Cobro Co

LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MARQUEZ la de Finerzas

Contributes del Estado de Ococaca



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

No. DE CONTROL

331924062502184

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: RAMÍREZ LÓPEZ MARCELINO MARCOS, SINDICO HACENDARIO DEL

MUNICIPIO DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, ADMINISTRACION (2017-2018)

DOMICILIO: DOMICILIO CONOCIDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, C.P. 70900

REFERENCIAS: PALACIO MUNICIPAL

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 45746

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: EXPEDIENTE 0173/2016 (ANTERIOR 009/2012)

FECHA DE RESOLUCIÓN: 01 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SEXTA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE

JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 20 DE FEBRERO DE 2019

IMPORTE DETERMINADO: \$ 12,251.20

ACTUALIZACIÓN: \$ 4,388.37 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 518.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 17,723.97

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 17,724.00

En		, Oaxaca, siendo
	minutos del	del mes de
del año 2025, el (la) C	
		miento de pago y embargo ordenada en el
		:025 emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad
		ngresos y Recaudación de la Subsecretaría de
		nstituyo legalmente en el domicilio de (I) (la)
	·	ENDARIO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		número 45746 persona a quien se dirige el
		legalmente en el domicilio al rubro citado,
		er verificado previamente la nomenclatura y
		nto de ejecución arriba descrito, para lo cual
		xternos el inmueble en el que me
apersono		
localizándose dicho domicilio entre	las calles de	У
	referencias que coinciden ple	enamente con el domicilio señalado en el
	en mención y a	•
		a que se encuentra en el domicilio en que se
		diligencia, quien manifiesta expresamente
		edad, tener la capacidad legal para atender
la presente diligencia y dice tener una relacio		
con el (de la) destinatario(a) del mandam	iento de ejecución descrito ar	iteriormente, acreditándome su relación o



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:



personalida	d con							y quien
además	en	estos	momentos		se	identifica número	con de	(por (folio
		expedida	por	on la gua cons	tan su fotograf	el ia, nombre y firr	na autógra	de(l) fa: nor lo
aug ol susc	rita Natific	ador-Figure	a quien se le	encomendó la p				
principales	nto Notine	rasgos		fisonómicos		como	_,	sigue
			: así mismo el	notificador (a) e	iecutor (a) le re	eguiero me indic	ue qué ac	tividades
ealiza	en	el	citado	domicilio,	а	lo que	m	anifiesta:
	1.1.						ersona que	
a presente Notificador	Giligencia Ejecutor q	, misma que s ue el domicilio	en el que se ad	n el interior del ctúa es el correcto	o.	i que se actua i	a cuai con	ODOIA A
Acto seguio	lo al (a)	c.				pers	ona que a	tiende la
oresente di	igencia, el	(la) suscrito (a)	notificador (a)	ejecutor (a) le re	quiero la prese	ncia del (de la) co	ontribuyent	e o de su
epresentar	ite legal de	e RAMÍREZ LÓI	PEZ MARCELIN	O MARCOS, SINI	DICO HACENDA	RIO DEL MUNIC	IPIO DE SA	n Pedro
OCHUTLA,	OAXACA,	ADMINISTRAC	ON (2017-201	B); persona a la d	que va dirigido	el mandamiento	de ejecuc	ión antes
citado, a lo	que manifi	esta expresame	ente que	se en	cuentra present	te en estos mom	entos en el	domicilic
donde se lle	va a cabo l	la presente dili	gencia, razón p	or la cual y en virt	ud de que el co	ntribuyente o su	representa	inte lega
				HACENDARIO D				
	-			mparece (n), no				
			mism	o que	fue	entregado	al	(la)
C								
	-	•	ia de un tercei	ro con quien ent	ender ia prese	nte, apersonand		
Notificador			-	unstanciadas en		fo do la proconta		lel(de la)
cuai su iden	tiricacion y	/ caracteristica	s quedaron circ	unstanciadas en	ei brimer barra	to de la presente	dila.	
Acto seguir	in le reni	ijero a ja nem	sona con quie	n se entiende la	nresente dilia	encia, proceda	acreditars	ante e
Notificador		actuante,	a lo	que manifi	esta que	se	acredita	(con
	-,					ersonas morale	s) inscrito	en e
		bajo e	el número	, de	Libro	de (I)	manifestar	do BAJC
PROTESTA I	DE DECIR V			nferidas no le har				
				a con quien en es				
				bo la diligencia d			orcionand	o a dicha
persona la (constancia	de identificaci	ón número		de fecha			
expedida po	or el Mtro.	Heyner Ramíre	z Ramírez, Sub	secretario de Ingr	esos de la Secre	etaría de Finanza:	del Poder	Ejecutivo
				es conferidas en l				
				mer párrafo y 45				
Ejecutivo de	el Estado d	e Oaxaca, viger	ite, 1, 5, fraccio	on VIII y 7, fraccion	nes II y III del Co	odigo Fiscai para	el Estado de	e Oaxaca
				, fracciones IV y X ado, vigente, la				
Secretaria (ie Finanza	s del Poder Ej	ecutivo dei Esi					
contions ur	a fotograf	in que correco	ondo a mis ras	gos fisonómicos,	con la firma au	tógrafa del susc	rito(a) noti	isino que
				ersona con quien				
		•		u portador sin pro			q we	
					.,	→ = =×2		
Acto seguid	lo nuevam	ente le hago sa	ber a la persor	na con quien se a	tiende la dilige	ncia que el motiv	o de la pre	sente, e
llevar a			de requeri		ago, y en			(la) C
		-	•					
331924062	502184		2					F-1



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

No. DE CONTROL

comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido , haciéndole saber que la misma se llevará citado mediante citatorio de fecha_ a cabo con el (ella), con fundamento en los artículos 134, 140, 141, y 192 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación se realizará mediante instructivo, con fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor.

Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 331924062502184, de fecha 24 DE JUNIO DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 45746 derivado del documento determinante EXPEDIENTE 0173/2016 (ANTERIOR 009/2012) DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2019, NOTIFICADO EL 20 DE FEBRERO DE 2019 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 331924062502184, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la \$ 16,639.57 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 57/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), \$ 518.70 (QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución y gastos de ejecución de primer requerimiento respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 17,723.97 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS 97/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona entiende diligencia que:

Acto seguido	, le requie	ero a la i	persona	con qu	iien se entic	ende la dili	gencia	, firme la pr	esen	te act	a para la	debida const	ancia
-				-								manifestó	
								fir	ma.				

No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las minutos del día del mes de _ ___ del año _ levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que hacerlo. excepto ella intervinieron quisieron en У

quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)

NOMBRE Y FIRMA **NOMBRE Y FIRMA**

F-16

CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

No. DE CONTROL



331924062502184

ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: RAMÍREZ LÓPEZ MARCELINO MARCOS, SINDICO HACENDARIO DEL

MUNICIPIO DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, ADMINISTRACION (2017-2018)

DOMICILIO: DOMICILIO CONOCIDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, C.P. 70900

REFERENCIAS: PALACIO MUNICIPAL

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 45746

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: EXPEDIENTE 0173/2016 (ANTERIOR 009/2012)

FECHA DE RESOLUCIÓN: 01 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SEXTA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE

JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 20 DE FEBRERO DE 2019

IMPORTE DETERMINADO: \$ 12,251.20

ACTUALIZACIÓN: \$ 4,388.37 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 518.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 17,723.97

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 17,724.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10. fracción X. 48. fracción XIX, 49. fracciones VI y XLIII, 55, fracciones, II, IV, VI, VIII, XVIIII, XX, XXI, y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. , persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

Habiendo quedado a	percibido	o(a) de lo ante	erior y a	efecto de	cumplir con	lo esta	ablecido			fracción	II del
Código Fiscal	para e	el Estado	de	Oaxaca,	vigente,	le	hago	saber	al i	(a la)	C.
					, persona co	n quie	n se ent	iende la d	liligencia	de emb	argo,
el derecho que tiene	para des	ignar dos tes	tigos qu	e asistan e	i desarrollo	de la p	resente	diligencia	de emb	argo, a le	o que
manifestó que	desig	na (como) TE	STIGOS	(por:)						an	te tal
negativa expresa de	la person	a con quien s	e atiend	e la diligen	cia, para des	ignar a	a los testi	igos de asi	istencia	el Notific	ador-
Ejecutor	proced	0	а	i	designar		а		los		CC.
331924062502184			•	1							F-16



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

No. DE CONTROL
331924062502184

ujuienes en su orden, se identifican con							Y		
y	quienes	en si	ı orden,	se					
parecen sus fotografías mismas que concuerdan con sus rasgos fisonómicos, nombres y firmas correspondiente quienes tienen su domicilio espectivamente, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas capacidad legal y de ejercicio. Acto continuo y en uso de la palabra, le hago saber a(I) (la) C				-		–			
espectivamente, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas capacidad legal y de ejercicio. Acto continuo y en uso de la palabra, le hago saber a(I) (la) C									
espectivamente, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas capacidad legal y de ejercício. Acto continuo y en uso de la palabra, le hago saber a(I) (la) C	-	sus roto			e concuerda:		risonomicos,		
espectivamente, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas capacidad legal y de ejercício. Acto continuo y en uso de la palabra, le hago saber a(I) (Ia) C	quienes			uenen				donnenio	,
Acto continuo y en uso de la palabra, le hago saber a(l) (la) C	rosnoctiva	mente r	nanifestand	lo ambo	s ser mayore			dad legal v de ei	ercicio
persona con quien se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien(es) sobre el (los) cual (es) s rabará el embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 197 del Código Fiscal para el Estado de Oaxac rigente, tiene derecho a señalar los bienes en que se deba trabar el embargo, de igual manera se le informa que se debe ujetar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que procede a señalar el (los) bien(e obre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo, siendo estos:	espectival	mente, i	laimestana	o ambo	3 Ser mayore	.s ac cada y terrer	piciias capaci	add regar y ac e	
persona con quien se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien(es) sobre el (los) cual (es) s rabará el embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 197 del Código Fiscal para el Estado de Oaxac rigente, tiene derecho a señalar los bienes en que se deba trabar el embargo, de igual manera se le informa que se debe ujetar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que procede a señalar el (los) bien(e obre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo, siendo estos:	Acto conti	nuo v en	uso de la p	alabra. i	le hago sabei	r a(I) (Ia) C.			
rabará el embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 197 del Código Fiscal para el Estado de Oaxac rigente, tiene derecho a señalar los bienes en que se deba trabar el embargo, de igual manera se le informa que se debe ujetar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que procede a señalar el (los) bien(e obre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo, siendo estos:								(los) bien(es) so	bre el (los) cual (es) :
ujetar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que procede a señalar el (los) bien(e obre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo, siendo estos:	trabará el	embargo	, de confor	rmidad o	con lo establ	lecido en el num	eral 197 del Có	idigo Fiscal para	el Estado de Oaxac
obre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo, siendo estos:	_ ,				•				•
							sta que	procede a se	eñalar el (los) bien(e
NÚM. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS CANTIDAD	sobre el (lo	s) cual(e	:s) habrá de	trabars	e embargo, s	siendo estos:			
NUM. DESCRIPCION DE LOS BIENES EMBARGADOS CANTIDAD					DECCRIPCI	ÁN DE LOC DIENE	C F14040C40	05	CANTIDAD
	NUI	w.			DESCRIPCI	ON DE LOS BIENE	:2 EMRAKGAD	US	CANTIDAD
		- 1							
		1							



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:



331924062502184

	-
	4
TOTAL	

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, párrafo segundo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que

331924062502184

3

F-16



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"
CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:
No. DE CONTROL



como su domicilio particular el número interio designado po el Estado de Oaxaca, vigente fiel y estricto cumplimiento esta lo solicite; persona a quieriscal para el Estado de Oaxaca sitados, de su producto o de la nento en el artículo 219 párrafo ago saber al (a la) Co o de la persona que con quiero y negociaciones embargados n todos los casos, la autoridado.
, designado po a el Estado de Oaxaca, vigente fiel y estricto cumplimiento ésta lo solicite; persona a quier iscal para el Estado de Oaxaca sitados, de su producto o de la mento en el artículo 219 párrafo ago saber al (a la) Co o de la persona que con quier s y negociaciones embargados n todos los casos, la autoridad
fiel y estricto cumplimiento ésta lo solicite; persona a quier fiscal para el Estado de Oaxaca fitados, de su producto o de la mento en el artículo 219 párrafo ago saber al (a la) C o de la persona que con quier s y negociaciones embargados n todos los casos, la autoridad
fiel y estricto cumplimiento ésta lo solicite; persona a quier fiscal para el Estado de Oaxaca sitados, de su producto o de la mento en el artículo 219 párrafo ago saber al (a la) C o de la persona que con quier s y negociaciones embargados n todos los casos, la autoridad
riscal para el Estado de Oaxaca sitados, de su producto o de la mento en el artículo 219 párrafo ago saber al (a la) C o de la persona que con quier s y negociaciones embargados n todos los casos, la autoridad
nento en el artículo 219 párrafo ago saber al (a la) C o de la persona que con quien s y negociaciones embargados n todos los casos, la autoridad
nento en el artículo 219 párrafo ago saber al (a la) C o de la persona que con quien s y negociaciones embargados n todos los casos, la autoridad
ago saber al (a la) C o de la persona que con quier s y negociaciones embargados n todos los casos, la autoridad
ago saber al (a la) C o de la persona que con quier s y negociaciones embargados n todos los casos, la autoridad
o de la persona que con quier s y negociaciones embargados n todos los casos, la autoridad
n todos los casos, la autoridad
n en los registros públicos que o.
).
ento en el artículo 188, párrafo
hago saber al (a la
sona que con quien se entiende
para determinar la base para la
astos de ejecución.
ados con motivo de la presente
ciones I, y II, segundo y quinto
iuación:
MIDAD CON LO SEÑALADO
188 PARRAFO PRIMERO
STY II, SEGUNDO Y QUINTO EL CÓDIGO FISCAL PARA EL
OAXACA, VIGENTE, EN
OAMAGA, VIGENIE, EN
ON LO DISPLIESTO POR EL
ON LO DISPUESTO POR EL 61 DEL REGLAMENTO DEL
ON LO DISPUESTO POR EL 61 DEL REGLAMENTO DEL DIGO.
61 DEL REGLAMENTO DEL
61 DEL REGLAMENTO DEL DIGO.



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

No. DE CONTROL

No habiendo m	iás hechos que hacer constar s	e da por terminad	la la diligencia, siendo las	
Horas con minutos del día		del mes de	del año ;	
levantándose la	ose la presente ACTA que tras ser leída, y enteradas de su conocimiento asientan de puño y letra su firm le las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que en ella intervinie hacerlo, (exc			
carbón legible o		se entendió la dili	gencia con el carácter m	ur de esta actuación en copia al encionado, en cumplimiento a lo aca, vigente.
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA		EL (LA) DI	EPOSITARIO (A)	
	TESTIGO		т	ESTIGO
		-		
	EL (I	.A) NOTIFICADOR(A) EJECUTOR(A)	